Inmuebles rurales: solicitud del valor inmobiliario de referencia (VIR)

¿En qué consiste?

Por intermedio de este trámite se puede obtener el Valor Inmobiliario de Referencia (VIR) de Inmuebles Rurales, que es expedido por el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de Santa Fe.

Para el cálculo se utiliza un método analítico mediante una fórmula polinómica, teniendo en cuenta el valor de referencia del suelo del distrito o subdistrito, y como variables la superficie, usos, aptitudes y rendimientos agroeconómicos, ubicación, distancias a las vías de comunicación, y centros de comercialización, superficie de las mejoras, estado general, antigüedad, etc.

El Valor Inmobiliario de Referencia podrá ser utilizado por la API -a los efectos de control, fiscalización y demás requerimientos tributarios de su compentencia en lo relativo al impuesto de sellos, tasas retributivas, etc-, y por los Escribanos Públicos para cumplir como Agentes de Información.

Destinatario/s:

Quienes acrediten interés legítimo

¿Qué necesito para realizarlo?

- Poseer Clave Fiscal (adherir este servicio al Administrador de relaciones de AFIP)
- Número de Partida de Impuesto Inmobiliario.

¿Cúanto cuesta?

Dependiendo de los coeficientes establecidos en el Artículo 5º de la Resolución General 0163/2015

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier PC con conexión a Internet. Trámite online.

Observaciones:

Instructivo de acceso a la solicitud de Valor Inmobiliario de Referencia Rural (VIR)

Formularios relacionados:

Resolución 163/2015 163-15.pdf - 46,35 kB

Normativas relacionadas:

Resolución General 0030/2011 - Cálculo del Valor Inmobiliario de Referencia de Inmuebles Rurales
Resolución General 0031/2011 - Implementación del Valor Inmobiliario de Referencia para Inmuebles Rurales
Resolución General 0010/2015 - Nuevos valores VIR . Anexos